



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Palpa, 20 de marzo del 2025

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 010-2025/MPP.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA.

VISTO:

En sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025; el Oficio N° 020-2025-UAI-DRS, remite Mg. Mesalith del Roció Campos Sobrino – directora de Responsabilidad Social Universidad Autónoma de Ica y con dispensa del trámite de lectura del acta.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el Artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su segundo párrafo precisa. "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto; conforme a la ley de la materia...";

Que, mediante el Oficio N° 020-2024-UAI-DRS, remite Mg. Mesalith del Roció Campos Sobrino – Directora de Responsabilidad Social Universidad Autónoma de Ica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Voto UNANIME de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande
DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la calificación de los estudiantes seleccionados para acceder a las becas otorgadas por la Universidad Autónoma de Ica que en mérito al convenio de cooperación interinstitucional que estará beneficiando a jóvenes de la provincia de Palpa.

RELACION DE ESTUDIANTES BECADOS UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA BECADOS DEL PRIMER GRUPO 2023-1 / 2024-1

PROVINCIA: PALPA

DISTRITO DE TIBILLOS

ESPECIALIDAD: ENFERMERIA

PERIODO QUE INGRESO: 2023-1

- 1.- CRISTIAN ALEXANDRO CHOQUE PALOMINO
CELULAR: 916721607

DISTRITO DE CHANGUILLO ANEXO DE COYUNGO

ESPECIALIDAD: DERECHO

PERIODO DE ONGRESO: 2023-1

- 1.- SANDRA VALERA YTO
CELULAR: 923009145

BECADOS DEL SEGUNDO GRUPO 2023-LL

DISTRITO DE TIBILLOS

PERIODO DE ONGRESO: 2023 -2

- 1.- LORENA ZARAI ALEJO HUAMÁN
ESPECIALIDAD: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CELULAR: 939102266

DISTRITO DE RIO GRANDE

PERIODO DE INGRESO: 2023-2

- 1.- MARYORI MELINA ARONEZ MORÓN.
ESPECIALIDAD: DERECHO
CELULAR: 936226580

DISTRITO DE PALPA

PERIODO DE INGRESO: 2023-2

- 1.-MARVIN NOE POMA COELLO
ESPECIALIDAD: PSICOLOGÍA
CELULAR: 977103433

DISTRITO DE PALPA

PERIODO DE INGRESO: 2024-1

- 1.- ROSA DE LOS ÁNGELES MORENO HACHA
ESPECIALIDAD: CIENCIAS DE LA SALUD
PROG.ACADEMICO: PSICOLOGIA
CELULAR: 964128070

PALPA: Capital Arqueológica de la Cuenca del Río Grande

DIRECCION: Portal de Escribanos N° 143-145 Palpa - Ica Teléfono: 056-404488



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

DISTRITO DE PALPA

PERIODO DE INGRESO:2024-1

2.- DAYANA SALOME GOMEZ GUTIERREZ

ESPECIALIDAD: PBSTETRICIA

CELULAR: 953431522

DISTRITO DE PALPA

PERIODO DE INGRESO:2023-1

3.PALOMINO CUPE AMIR AUGUSTO

ESPECIALIDAD: INGENIERIA AMBIENTAL

DISTRITO DE PALPA

PERIODO DE INGRESO:2024-1

4.HERMANDEZ JANAMPA ANA CRISTINA

FACULTAD: INGENIERIA CIENCIAS Y ADMINISTRACION

PROG.ACADEMICO: DERECHO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a secretaria general la notificación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE

M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE